

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020

Bogotá, D. C., 14 de Agosto de 2007

Doctor

EMILIO FERRERO

Representante **SCA HYGIENE PRODUCTS AB**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-001017- -00008-0000

Fecha: 2007-08-23 13:21:39 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

ASUNTO	Radicación No.	03 - 01017
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	10195
	Folios	005

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica

1) GENERALIDADES

a) Documentos estudiados:

- i) Para el presente estudio se tendrán en cuenta el capítulo descriptivo, comprendido en los folios 145 a 166 de la solicitud en estudio. **SI** se aceptan las modificaciones realizadas por el solicitante.
- ii) Para el presente estudio se tendrán en cuenta el(los) dibujo(s) comprendido(s) en el(los) folio(s) 174 a 179 de la solicitud en estudio.
- iii) Para el presente estudio se tendrá en cuenta el capítulo reivindicatorio que comprende 8 reivindicación(es) en el(los) folios 167 a 169 de la solicitud en estudio. **SI** se aceptan las modificaciones realizadas por el solicitante.

b) Datos del expediente:

- i) La presente solicitud en estudio
 - (1) Fue presentada el 9 de enero de 2003
 - (2) **SI** se indica como una solicitud PCT en su FASE NACIONAL, donde
 - (a) La fecha de presentación internacional es 28 de junio de 2001
 - (b) Se presenta en virtud del capítulo II del Tratado.
 - (c) Muestra la traducción de la solicitud internacional de la siguiente forma
 - (i) Descripción en los folios 43 a 77
 - (ii) Reivindicaciones en los folios 1 a 11
 - (3) **SI** se reclamó prioridad alguna de la(s) primera(s) solicitud(es) presentada(s) en Suecia número(s) 0002660-9

c) Objeto de la invención

- i) Las reivindicaciones 1 a 8 de la solicitud en estudio se refieren a un artículo absorbente ceñido (10) que comprende: una estructura absorbente (16) que se extiende alrededor de un primer eje longitudinal (18), dicha estructura absorbente incluye una lámina superior (20), una lámina de respaldo (22) y una guata absorbente (24) dispuesta entre dicha lámina superior y dicha lámina de respaldo, dicha estructura absorbente tiene un eje transversal (T) que divide la estructura absorbente en un panel frontal (26) que termina en una región de extremo frontal (28) y un panel trasero (30) que termina en una región de extremo trasera (32), dicha estructura absorbente está delimitada por bordes longitudinales opuestos (34) y bordes transversales opuestos (36), y un par de mitades de cinturón opuestas (12, 14) sujetas a dicha estructura absorbente (16) en dicha región de extremo trasera (32) de dicho panel trasero (30) por una unión respectiva (50), cada mitad de cinturón se extiende alrededor de un segundo eje longitudinal (42) tal que cada mitad de cinturón se extiende hacia fuera desde un borde longitudinal respectivo (34) de la estructura absorbente, **caracterizado en que** dicha unión (50) entre cada una de dichas mitades de cinturón (12, 14) y dicha estructura absorbente (16) está diseñada tal que cuando cada una de dichas mitades de cinturón está sometida a una tensión de fuerza de 35 N actuando a lo largo de dicho segundo eje longitudinal (42) y dicho segundo eje longitudinal crea un ángulo (a) con dicho eje transversal (T) de dicha estructura absorbente, los siguientes tiempos de liberación promedio mínimos (t) de cada una de las mitades de cinturón desde dicha estructura absorbente se logran: Cuando $a = 10^\circ$, $t = 720$ segundos; Cuando $a = 20^\circ$, $t = 330$ segundos; Cuando $a = 25^\circ$, $t = 240$ segundos; Cuando $a = 30^\circ$, $t = 180$ segundos; y Cuando $a = 40^\circ$, $t = 75$ segundos.
- ii) El anterior producto busca mejorar las propiedades de artículos absorbentes desechables
- iii) Según la Clasificación Internacional de Patentes, la codificación para esta solicitud corresponde a: **A 61 F 13/15**

2) DE LA SOLICITUD DE PATENTE

a) De la descripción

La solicitud de patente, en el aparte de la descripción, **NO** cumple con el artículo 28 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones.

b) De las reivindicaciones

La solicitud de patente, en el aparte de las reivindicaciones, **NO** cumple con el artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones

c) De las objeciones por parte de esta oficina

Esta oficina, **SI** presenta objeciones a la presente solicitud de acuerdo a los puntos enumerados antes. Estas objeciones se analizarán en el ítem 3.

3) OBJECIONES A LA SOLICITUD DE PATENTE EN CUANTO A SU PRESENTACIÓN

De acuerdo a lo visto en los puntos 1 y 2, esta oficina conceptúa que: **SI** existen objeciones a la solicitud de patente relacionados así.

a) DE LA DESCRIPCIÓN

Como se dijo en el anterior concepto técnico, el operador >> puede dar a confusiones. En matemática significa 'mucho mayor que'. El solicitante respondió al respecto pero solo modificó el capítulo reivindicatorio dejando a la descripción con el problema. El solicitante deberá corregir dichas expresiones.

El solicitante deberá anexar nueva solicitud completa y revisada

b) DE LAS REIVINDICACIONES

En el anterior concepto técnico se refirió que las reivindicaciones muestran características o propiedades deseables pero que no muestran elementos técnicos que permitan considerarse inventos. El que se muestren tiempos no implica que se estén mostrando elementos técnicos que permitan configurar objetos.

De acuerdo a la respuesta del solicitante, el problema radica en que, durante el uso del artículo, las uniones entre cinturón y parte absorbente tienden a separarse/rasgarse, donde la presente solicitud ***“revela la verdadera causa de un problema técnico que no había sido detectada en el estado de la técnica...”*** (Resaltado de la oficina). Continúa el solicitante y plantea que la presente solicitud soluciona el problema mencionado haciendo que resista fuerzas aplicadas para diferentes valores de incremento del ángulo α . Sin embargo, a pesar que el solicitante en su memorial diga que lo soluciona no dice como lo soluciona. Líneas más adelante dice que su solicitud ***“define de manera clara el artículo absorbente en términos funcionales...”*** (Resaltado de la oficina) cuando cada mitad de cinturón es sometida a una fuerza de 35 N...”

De lo anterior y visto el nuevo capítulo reivindicatorio esta oficina encuentra varias cosas.

- i) De acuerdo al memorial, el solicitante es claro en afirmar que ha encontrado un problema que no había sido detectado en la técnica.
- ii) El problema al que hace mención el memorialista radica en que al aplicar una determinada fuerza en un determinado ángulo se rasga o se separa el cinturón del artículo absorbente.
- iii) Evidentemente el objetivo a lograr es conseguir que al aplicar la fuerza el artículo absorbente y el cinturón no se separen
- iv) El solicitante define su solución en términos funcionales cuando cada mitad de cinturón es sometida a una fuerza de 35 N. Es decir, muestra como al aplicar la fuerza funciona el pañal.
- v) De acuerdo a lo mostrado en la reivindicación principal la unión entre estructura absorbente y cinturón ***“esta diseñada tal que”*** cuando se someten a fuerzas de 35 N y bajo un ángulo α se operan unos tiempos promedios de liberación.

En consecuencia, esta oficina encuentra, de acuerdo a lo expresado por el solicitante, que:

- El solicitante identificó un problema que no había sido referido.
- El problema mencionado radica en que al aplicar una determinada fuerza en un determinado ángulo se rasga o se separa el cinturón del artículo absorbente.
- Es evidente para cualquier técnico que el estado ideal de un producto o proceso es cuando no existe problema alguno.
- Entonces si existe un problema el objetivo a lograr es que no exista el problema. Esto quiere decir que para el presente caso el objetivo a lograr es conseguir que al aplicar una determinada fuerza en un ángulo determinado no exista liberación del cinturón del artículo absorbente
- Al expresar una reivindicación en "términos funcionales" según el solicitante (es decir como funciona) no se está explicando como se consigue el objetivo a lograr. Simplemente se esta mostrando como funcionaría el estado ideal de una pañal al actuar bajo una fuerza.
- De acuerdo a lo que está en el capítulo reivindicatorio, no se muestra como esta diseñado el pañal para que funcione idealmente. Simplemente se hace una alusión a que esta diseñado de una forma tal que funciona, mas no se explica como.
- De lo anterior se tiene que el solicitante únicamente busca proteger el objetivo a lograr. Nunca muestra que es lo nuevo en el diseño, que permite que dicho objetivo se logre.

De lo anterior se tiene que el solicitante caracteriza las reivindicaciones por el resultado a alcanzar, mas no por la forma en que se llegó a ese resultado. Esto es inadmisibile. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo, las partes que lo componen y todo lo que permita establecer de cómo se llego a ese resultado. No se aceptan reivindicaciones que caractericen resultados.

Además de lo anterior, el art. 19 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que "se considerará que una invención es susceptible de aplicación industrial, cuando su objeto puede ser producido o utilizado en cualquier tipo de industria entendiéndose por industria, la referida a cualquier actividad productiva, incluidos los servicios." No es claro como una relación de ángulos y tiempos obtenidos por un usuario de un producto como los que muestra la presente solicitud, pueden ser aplicables industrialmente. Carecería por tanto, el presente documento, del requisito de aplicación industrial ya que lo que caracteriza el solicitante corresponde a una relación de ensayos de lo que podría ser empleado por un usuario mas no a algo que pueda replicarse en una industria mediante una configuración de partes.

4) ACERCA DEL EXAMEN DE FONDO DE LA SOLICITUD

De acuerdo a lo observado en el punto 3) **NO** es posible realizar una correcta **Determinación del Estado de la Técnica y Evaluación de los requisitos de patentabilidad.**

Solo cuando se haya corregido adecuadamente la solicitud y se haya orientado de forma tal que sea claro lo que quiere ser protegido, sólo en ese momento esta oficina podrá elaborar una determinación correcta del estado de la técnica y una evaluación correcta de los requisitos de patentabilidad.

5) NOTIFICACIÓN

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación de la presente comunicación debe responder a la notificación. **En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.** Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto por el numeral 5.2, literal e) del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en la lista, de fecha

24 AGO. 2007

Concepto Técnico N°	EXAMINADOR TÉCNICO
1318	Código No. 202003